



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Ocho de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01755 00
Temas y subtemas	INCORPORA, AUTORIZA RETIRO

Se incorpora memorial allegado por la parte demandante el 20 de febrero de 2024, en el que solicita impulso. Sin embargo, no se le da trámite, toda vez de que mediante memorial allegado el 05 de marzo del mismo año la parte demandante solicita retiro de la demanda.

En razón de lo anterior visto que la demanda no ha sido admitida, dando aplicación al artículo 92 del CGP, se entiende retirada la presente demanda sin necesidad de devolver ningún documento por ser presentada de manera digital.

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESEⁱ

CG

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 028** hoy **11 de marzo de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16c1f5b7cf36aa3c9a8dcf71a95580c904d37158f997f4fefac5bea99518888e**

Documento generado en 08/03/2024 01:09:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>